

RE: Acuerdo CSJCAA25-83 Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas

Desde Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Filadelfia <j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 25/08/2025 9:20

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo,

Agradezco la comunicación, me doy por notificado, sin embargo no se establece ni se dan instrucciones sobre la logística para disponer el despacho para las obras, pues todos los muebles se tienen que mover, los equipos de cómputo se deben desconectar por completo, el estrado de la sala de audiencias hay que desarmarlo, al igual que reubicar el archivo y desarmarlo, ya que los arreglos son principalmente el cambio del piso y reparación de paredes por agrietamiento especialmente en el cuarto de archivo, donde esta el peor daño.

Quedo atento a las instrucciones, gracias.

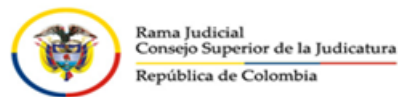
JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas

Correo j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono cel. 321 577 1533 - 3103425781



El horario de atención al público de forma presencial y virtual será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

El canal de comunicación para **RADICAR DEMANDAS DE FAMILIA Y CIVILES** que sean de nuestra competencia será el correo institucional repartofiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co, y los archivos que se envíen deberán estar en formato PDF.

Las **ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS** deberán radicarse a través del aplicativo web habilitado por el consejo superior de la judicatura, en el siguiente enlace <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, para mayor ilustración consultar el “Manual para ciudadano envío en línea de tutela y hábeas corpus V0.1”, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura y/o el artículo 6 del Acuerdo No. CSJCAA20-25 26 de junio de 2020.

Los demás memoriales como respuestas a demandas, solicitudes, etc, se podrán radicar por medio del correo electrónico j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co, la documentación se deberá enviar en formato PDF, y cualquier inquietud adicional se podrá consultar con el secretario del Despacho Juan Pablo Castellanos Parra celular celular 321 577 15 33, dentro de los horarios laborales atrás mencionados.

Los estados civiles se publicarán como ha sido costumbre en este Juzgado, en la página siglo XXI web en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>, y en la página web de la rama judicial en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filadelfia>

Para la verificación de los expedientes virtuales, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo. De igual forma podrá consultar el estado de los procesos y obtener copia de las providencias en el siguiente link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Las audiencias se efectuarán por cualquiera de las plataformas que seguidamente se anuncian. La elección de una en particular se efectuará previo a la realización de la actuación.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente”.

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de agosto de 2025 15:42

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Filadelfia <j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Acuerdo CSJCAA25-83 Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas

Buenas tardes

Remitimos el Acuerdo de la referencia.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01

CSJ Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.